



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.129/99

VISTO:

La Ordenanza 15/97, Y

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad eleva solicitud de modificación del artículo primero de dicha norma, a los efectos de evitar los costos de una nueva mensura de la Manzana 50 A otorgada a Parques Nacionales para la construcción de viviendas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el ARTÍCULO PRIMERO DE LA Ordenanza 15/97 el cual quedará redactado de la siguiente manera: " CÉDASE a la Administración de Parques Nacionales el total de la Manzana 50 A del ejido Municipal de Trevelin."-

ARTÍCULO 2º: DERÓGASE cualquier ordenanza que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT




Hugo H. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 17 DE MARZO DE 1999, REGISTRADA BAJO ACTA 608.-----

